

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

| | | | |
|--|--------------------------|--------------|--|
| BOLETIN OFICIAL XCIII | BOLETIN JUDICIAL LXXX | N° 54 | Viernes 06 de Julio de 2018 |
| GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta | | | Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar |
| | | | Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite |
| | | | Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933). |
| | | | Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 28 Págs. |

SUMARIO

| <u>LEYES</u> | <u>PAGINAS</u> |
|--|----------------|
| Nº 5536 – Decreto Nº 755 - ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.944 DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO | 1883/1885 |

| | |
|--|-----------|
| Nº 5537 – Decreto Nº 756 - APRUEBASE DECRETO PyD (S.E.C.R.eI.) Nº 165 – CONVENIO DE DONACION CON CARGO | 1885/1887 |
|--|-----------|

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

| | |
|--|-----------|
| Dcto. Acdo. Nº 751 - APRUEBASE IMPLEMENTACION EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL COMPRAR | 1888/1890 |
|--|-----------|

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Nºs. 664 al 680 - SINTETIZADOS | 1890/1893 |
|--------------------------------------|-----------|

Nº 679 – Publicado en el B.O. Nº 51/18.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

| | |
|-------------------------------|------|
| S. Nº 868 - SINTETIZADA | 1894 |
|-------------------------------|------|

| | |
|--|-----------|
| OP. Nºs. 01 al 39 - SINTETIZADAS | 1894/1898 |
|--|-----------|

OP. Nº 16 – Publicada en el B.O. Nº 12/18.

OP. Nº 18 – Publicada en el B.O. Nº 12/18.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| | |
|--|-----------|
| OSEP. Nºs. 101 al 116 - SINTETIZADAS | 1898/1900 |
|--|-----------|

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5536 – Decreto N° 755

**ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
A LA LEY NACIONAL N° 26.944 DE
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.944 de Responsabilidad del Estado.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5536

**Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores**

**Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados**

**Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores**

**Dr. Gabriel F. Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados**

Decreto N° 755

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Julio de 2018.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5536

**Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca**

**Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia**

RESPONSABILIDAD ESTATAL

Ley 26.944

Supuestos.

Sancionada: Julio 2 de 2014

Promulgada de Hecho: Agosto 7 de 2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1° — Esta ley rige la responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas.

La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria.

La sanción pecuniaria disuasiva es improcedente contra el Estado, sus agentes y funcionarios.

ARTICULO 2° — Se exime de responsabilidad al Estado en los siguientes casos:

a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial;

b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

ARTICULO 3° — Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;

b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal;

c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue;

d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado; la omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

ARTICULO 4° — Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;

b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal;

c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño;

d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño;

e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

ARTICULO 5° — La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional. En ningún caso procede la reparación del lucro cesante.

La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan derecho a indemnización.

ARTICULO 6° — El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

ARTICULO 7° — El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extra contractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita.

ARTICULO 8° — El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento.

ARTICULO 9° — La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

ARTICULO 10° — La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En caso de ausencia de regulación se aplica esta Ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador.

ARTICULO 11° — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de esta ley para la regulación de la responsabilidad estatal en sus ámbitos respectivos.

ARTICULO 12° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- REGISTRADA BAJO EL N° 26.944 -

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. — Juan H. Estrada. — Lucas Chedrese. — Gerardo Zamora.

Ley N° 5537 – Decreto N° 756

**APRUEBASE DECRETO PyD (S.E.C.R.e I) N°
165 – CONVENIO DE DONACION CON
CARGO**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°.- Aprobar en todas sus partes, en los términos del Artículo 110° inciso 13) de la Constitución Provincial, el Decreto P. y D. (S.E.C.R.e.I) N° 165, con fecha 21 de febrero del 2018, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial. Cuyo texto adjunto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Registrada con el N° 5537

**Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores**

**Dr. Gabriel F. Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados**

**Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores**

**Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados**

Decreto N° 756

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Julio de 2018.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5537

**Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca**

**Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia**

**Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo**

Decreto PD. (SECRI) N° 165

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente S-26719/2013, agregado Expediente S-6959/2012, por el cual la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, tramita la ratificación del Convenio de Donación con Cargo entre el Gobierno de La Provincia de Catamarca y la Administración Federal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/12, obra Plano de Mensura de Subdivisión Registrado mediante Resolución A.G.C. N° 190 de fecha 08 de Agosto de 2013, Archivo N° 2394 dándose de baja

a la parcela original M.C. N° 15-22-02-4460, resultando la subdivisión en las parcelas «A» M.C. 15-22-02-4557 y «B» M.C. 15-22-02-4061.

Que a fs. 16, Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, informa que la Titularidad sobre el Dominio del inmueble M.C. N° 15-22-02-4460 es el Estado Provincial.

Que a fs. 24/26, obra Copia del Convenio de Donación con Cargo entre el Gobierno de La Provincia de Catamarca y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que a fs. 93/95, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1227/17, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento pertinente (decreto) de ratificación del Convenio de Donación con Cargo suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Gobierno de la Provincia de Catamarca.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO celebrado entre el Gobierno de La Provincia de Catamarca y la Administración Federal de Ingresos Públicos, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención al Poder Legislativo de la Provincia en los términos del Artículo 110° de la Constitución Provincial en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3° del Convenio de Donación con Cargo.

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos; la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

**CONVENIO DE DONACIÓN
CON CARGO ENTRE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA Y
LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS**

Entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS con domicilio en Hipólito Irigoyen 370, Piso 1°, en adelante la AFIP, representada en este acto por el Sr. Administrador Federal, Dr. Ricardo D. ECHEGARAY y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Lucía B. CORPACCI, con domicilio en la calle Sarmiento N° 613 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante LA PROVINCIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE DONACION que habrá de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Por medio del presente la PROVINCIA se obliga a transferir en propiedad, gratuitamente y con cargo suscribiendo los documentos que a tal fin resulten necesarios, y la AFIP acepta, un bien inmueble que consta de una superficie de CUATRO (4) hectáreas de superficie, del dominio público provincial, ubicada sobre la ruta Nacional N° 60, identificada bajo Matrícula Catastral 15-22-02-4460 - Archivo N° 2012 en la ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca. A los fines de su delimitación, la misma se encuentra ubicada en su interior en coincidencia con el vértice definido como punto «A» de 125 metros de frente por 320 metros de fondo según plano de mensura, que se anexa y se acompaña al presente.

SEGUNDA: CARGO. La PROVINCIA impone a la AFIP el cumplimiento del cargo conforme a los términos del art. 1826 del Código Civil, en destinar el inmueble objeto del presente a la realización de obras de Infraestructura necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento de una Zona Primaria Aduanera o repartición dependiente de la Dirección General de Aduanas que pudiera reemplazarla en el futuro y para la

realización de las actividades que deriven de su competencia o que resulten necesarias para la consecución de otros cometidos que se encuentren razonablemente implícitos dentro de sus facultades y/o que sean inherentes a los fines públicos asignados legalmente.

TERCERA: TRANSMISIÓN DEL DOMINIO. La PROVINCIA se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de inscribir la transmisión del dominio del inmueble en cuestión a favor de la AFIP, a cuyo fin deberá darse intervención al Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca en los términos del art. 110 de la Constitución de la Provincia de Catamarca y a la Escribanía General de la Nación. Asimismo, la PROVINCIA se obliga a facilitar a la AFIP la resolución de todas aquellas cuestiones de su competencia necesarias para el mejor cumplimiento del cargo que se impone.

Para la realización de los trámites correspondientes y la suscripción de todos los documentos necesarios para el cumplimiento, del objeto del presente Convenio y del cargo señalado, la AFIP delega las facultades en los titulares de la Subdirección General de Administración Financiera, de la Subdirección General de Planificación y de la Dirección Regional Aduanera con jurisdicción en el área del inmueble, de forma indistinta.

CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de dudas y controversias que se susciten en cuanto a la interpretación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser dirimidas por entendimiento de las Partes, ni recurriendo a los antecedentes contractuales que sirvieron para conformar la voluntad contractual, ambas Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Catamarca por cualquier cuestión judicial que pudiere producirse con motivo del presente Convenio, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído y ratificado en su totalidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre del año 2013.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Ricardo EcheGARAY
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos

DECRETOS**PUBLICACION ADELANTADA****Decreto Acuerdo N° 751****APRUEBASE IMPLEMENTACION EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL COMPRAR**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Julio de 2018.

VISTO:

El Expediente S-10929/2018; Decreto Acuerdo N° 2248 de fecha 17 de Noviembre de 2008, Decreto Acuerdo N° 984/2016, Decreto Acuerdo N° 1238/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Acuerdo N° 984/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente, para lo que previo, entre otras actividades del Eje del Plan de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, la de innovar el sistema de compras y contrataciones de la provincia mediante la incorporación de las contrataciones electrónicas que aseguran mayor celeridad, seguridad y transparencia a través del acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Que en ese marco se impulsan distintas acciones tendientes a facilitar el acceso del administrado a los organismos del Estado Provincial, agilizando sus trámites administrativos, incrementando la transparencia y accesibilidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que posibiliten un acceso remoto y el ejercicio de un seguimiento efectivo sobre la actividad administrativa.

Que por el Decreto Acuerdo N° 1238/2016 se estableció entre las competencias de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN dependiente de la SECRETARIA

GENERAL DE LA GOBERNACION, las de implementar, coordinar, monitorear, y supervisar los procesos de desarrollo e innovación de tecnologías de la información para la modernización del Estado Provincial, como también asistir a la mejora de los servicios brindados por Gobierno Provincial mediante el aprovechamiento y el uso intensivo de las tecnologías de la información.

Que el artículo 100° del Decreto Acuerdo N° 2248/2008 y sus modificatorios y complementarios establece que las contrataciones podrán realizarse en formato digital firmado digitalmente, utilizando los procedimientos de selección y las modalidades que correspondan.

Qué asimismo, dispone que las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación estarán obligadas a aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, impugnaciones y recursos relativos a los procedimientos de contratación, en formato digital firmado digitalmente, conforme lo establezca la reglamentación.

Que el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, utiliza medios tecnológicos que garantizan neutralidad, seguridad, confidencialidad e identidad de los usuarios, basándose en estándares públicos e interoperables que permiten el respaldo de la información y el registro de operaciones, permitiendo operar e integrar a otros sistemas de información.

Que a fs. 07/09, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G N° 500/2018, manifestando que atento al análisis jurídico precedente, y a los preceptos de legalidad expositivos, la Titular del Poder Ejecutivo podrá emitir el acto administrativo que implemente el «Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.», como sistema integrado para las Contrataciones Públicas del Estado Provincial, realizadas en el marco de la Reglamentación Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 2248 de fecha 17 de Noviembre de 2008 y sus modificaciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPR.AR», cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace -, a través del cual se gestionarán en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento Parcial N° 2 del Sistema de Contrataciones de la Administración Provincial, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 2248 de fecha 17 de Noviembre de 2008 y sus modificatorios, con retroactividad al 23 de Marzo de 2018, el que se implementará según el cronograma gradual que establezca la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Los procedimientos de selección, cualquiera sea la clase o modalidad elegida, que se realicen por el sistema «COMPR.AR», deberán cumplir con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2248 de fecha 17 de Noviembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema aprobado por el Artículo 1 ° del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, brindará asistencia técnica y capacitación necesaria para la implementación y funcionamiento del sistema «COMPR.AR» en el Sector Público Provincial.

ARTICULO 5°.- La SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, brindará asistencia técnica para el

funcionamiento de la infraestructura tecnológica que da soporte al sistema «COMPR.AR».

ARTICULO 6°.- Las jurisdicciones y entidades contratantes deberán arbitrar los medios necesarios para proveerse del software y hardware adecuado a los fines de implementar el Sistema «COMPR.AR» y para cumplimentar los requisitos de los usuarios en cada uno de los roles de operación del aludido sistema.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad Provincial, Energía Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SA.P.E.M), PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Catamarca Telecomunicaciones Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat S.E), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.).

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. Acdo. N° 664 – 06-06-2018 – Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, en forma excepcional a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica, según lo normado por el Art. 98°, Inc. c) de la Ley N° 4938 hasta la suma de \$ 400.000,00, FFin. 111 y 338 respectivamente. Excéptuase en forma excepcional lo dispuesto en el Art. 23°, inc. a) Contrataciones Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley de Administración Financiera N° 4938, aprobada por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatorio Dcto. Acdo. N° 481/17, para esta Secretaría. Conforme lo normado por el Art. 51° inc. a), facúltase a la Secretaría como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación a fin de hacer frente a todas las erogaciones en el marco de los eventos artísticos, culturales y similares y exclúyase a la misma,

del alcance de lo dispuesto en el Art. 19°, todo del Reglamento mencionado. Modifícase las previsiones del Art. 58° del citado Reglamento, facultándose a la Secretaría a realizar como máximo una publicación en un diario de edición local de la Provincia de Catamarca y en la Página Web de Contaduría General de la Provincia, con una antelación de por lo menos 3 días hábiles a la fecha de apertura, en las invitaciones a participar en la Contratación.

Dcto. HF. (P.) – ECyT. N° 665 – 06-06-2018 – **Hacienda y Finanzas –Educación, Ciencia y Tecnología** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Informática y Telecomunicaciones del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026 – D.P.A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec.298 – Dción. de Informática y Telecomunicaciones – Prog.001– Act.012 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.340, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico e INCORPORANDO Un (1) cargo en Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional . Reubícase presupuestariamente al agente Héctor Rubén Albarracín, CUIL. 20-29167455-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – ECyT. N° 666 – 06-06-2018 – **Hacienda y Finanzas –Educación, Ciencia y Tecnología** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Provincial de Programas Educativos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto

del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026 – D.P.A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec.333 – Dción. Provincial de Programas Educativos – Prog.001 – Act.015 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.340, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO Un (1) cargo en Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión. Reubícase presupuestariamente al agente César Leonardo Romero, CUIL. 20-30207321-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – ECyT. N° 667 – 06-06-2018 – Hacienda y Finanzas – Educación, Ciencia y Tecnología - Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Provincial de Recursos Humanos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026 – D.P.A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec.117 – Dción. Provincial de Recursos Humanos – Prog.031 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.340, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO Un (1) cargo en Categ. 16, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente a la agente Glenda Gabriela Nieva, CUIL. 27-25746860-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para

el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructuración presupuestaria que correspondiere, conforme a lo estipulado en los Arts. 2° y 3° del presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – ECyT. N° 668 – 06-06-2018 – Hacienda y Finanzas – Educación, Ciencia y Tecnología - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Gestión Educativa, aprobada Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026 – D.A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec.337 – Dción. de Educación Primaria – Prog.005 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.343, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Licenciada Karina Paola Carrizo, DNI. N° 24.605.481, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución, lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – S. N° 669 – 06-06-2018 – Hacienda y Finanzas – Salud – Apruébanse las adendas, del 08MAY18, al Contrato de Empleo Público del 18JUL13, aprobado mediante Dcto. S. N° 1295/13, firmadas con las agentes Karina Daniela Agüero, CUIL. 27-23854101-3; Claudia Alejandra Vera, CUIL. 27-20861645-0 y Mirian Edith Rivas, CUIL. 23-25117450-4, a partir de la fecha de notificación del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes

y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución, lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P.) – DS. N° 670 – 06-06-2018 – **Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social** - Modificase la Planta de Personal Permanente del Centro Integral Niñary de la Dción. de Mujer, Infancia y Familia del Mtrio. de Desarrollo Social, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D.P.A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.217 – Dción. de Mujer, Infancia y Familia - Prog.024 – SubProg.005 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.320, Un (1) cargo Categ. 15 – 04- Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03 – Agrup. Técnico 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente a la agente María Roxana Salcedo, CUIL. 27-27583913-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – DS. N° 671 – 06-06-2018 – **Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social** - Modificase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Informática del Mtrio. de Desarrollo Social, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D.P.A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.242 – Dción. de Informática - Prog.007 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.180, Un (1)

cargo Categ. 12, 04- Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrup. Técnico 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente al agente Sebastián Arturo Galván, CUIL. 20-28647372-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – DS. N° 672 – 06-06-2018 – **Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social** - Modificase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Economía Social para el Desarrollo Local del Mtrio. de Desarrollo Social, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D.P.A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.256 – Dción. Provincial de Economía Social para el Desarrollo Local - Prog.032 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.320, Un (1) cargo Categ. 17, 04- Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Licenciada María Inés Itatí Avellaneda, CUIL. 27-14324605-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el 29DIC15. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. N° 673 – 08-06-2018 – **Obras Públicas** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, Disminuyendo \$ 13.609.891,34 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 674 – 08-06-2018 – **Obras Públicas** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, Incrementando \$ 10.297.375,73 en partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de la Unid. De Proy. Educativos de Infraest. Esc., conforme se indica en Anexos I y II, que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 675 – 08-06-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Anexo I, Recursos, Hoja N° 1 de 1 y Anexo II, Gastos, Hoja N° 3 de 3, del Dcto OP. N° 568/18, conforme se indica en planillas Anexas que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 676 – 08-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez y los Sres. Fernando Elías Nieva, DNI. N° 30.375.899, Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro», Dpto. Capital, Dcto. ECyT. N° 1713/15; Roxana Elizabeth Villagra, DNI. N° 26.685.427, Escuela de Educación Especial N° 8 «Quiero Ser Feliz», Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dcto. ECyT. N° 1987/15, ambos Categ. 10 y Andrea Rosa Pacheco, DNI. N° 25.928.760, J.I.N. N° 3, Escuela Primaria N° 202 «Wilfrido Rojas», Dpto. Valle Viejo, Dcto. ECyT. N° 1144/16, Categ. 12, todos Serv. Grales. y cargo vacante por Jubilación, para desempeñar funciones en ámbitos de este Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31 DIC 18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 677 – 12-06-2018 – **Salud** – Acéptase la donación de un equipo mamógrafo marca GBA modelo mamógrafo HF Digital de Industria Argentina N° 297-251-1114-196 y accesorios, por parte de este Ministerio, destinado al Hospital Zonal Dr. Liborio Forte de la Dción. Area Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio. Autorízase al mismo a dar de alta en el Sistema de Administración de Bienes de Estado S.A.B.E. e incluir la correspondiente planilla de cargo.

Dcto. S. N° 678 – 12-06-2018 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en Licitación Pública 01/18 – Modalidad Compra Cerrada- autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 257/18, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (Medicamentos Inyectables) con destino a la Dción. de Farmacia Central de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de \$ 8.466.527,00. Adjudícanse a las firmas, con un incremento de un 15% en los montos de los ítems N° 03, 06 al 12, 14, 15 y 20 de acuerdo a lo normado por el Art. 12, Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 a Global Médica S.A. CUIT. 33-71250477-9 por \$ 3.553.132,50; Laboratorios Fabra S.A., CUIT. 30-53447579-5, \$ 367.500,00; Droguería Plaza Oña S.A., CUIT. 30-70993236-1, \$ 1.443.792,50, Laboratorio Internacional Argentino S.A., CUIT. 30-50167689-2 \$ 1.994.500,00; Mil Farma S.A. CUIT. 30-71426837-2 \$ 95.932,00; Medicina Integral S.R.L. CUIT. 30-64353146-8 \$ 917.700,00; Prodimet S.R.L., CUIT.30-71429667-8 \$ 93.970,00, total adjudicado \$ 8.466.527,00. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Dcto. N° 679 – Publicado en el B.O. N° 51/18.

Dcto. ECyT. N° 680 – 13-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1° del Dcto. ECyT. N° 55/15 e incorpórese en el cargo donde se designa a la Sra. Ana María Buzzulini, DNI. N° 28.656.456, lo siguiente: «Técnico Recuperación Pedagógico Titular». Autorízase a este Ministerio a adoptar las medidas pertinentes a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. N° 868 – 02-07-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 01/18, Modalidad Compra Diferida, para la adquisición de Insumos Farmacéuticos, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Ministerio de Salud, con un presupuesto oficial de \$ 3.142.260,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Anexo I de la Licitación. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Directora General, al Director Asistencial y a la Directora de Administración del Hospital mencionado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 01 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra N° 11, por \$ 4.192.888,72, correspondiente a la Obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán», Provincia de Catamarca».

Resol. Minist. OP. N° 02 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra N° 12, por \$ 3.222.250,45, correspondiente a la Obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán, Provincia de Catamarca».

Resol. Minist. OP. N° 03 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra N° 13, por \$ 5.550.004,04, correspondiente a la Obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán, Provincia de Catamarca».

Resol. Minist. OP. N° 04 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra N° 14, por \$ 4.230.057,06, correspondiente a la Obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán, Provincia de Catamarca».

Resol. Minist. OP. N° 05 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Ratificase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SIP.) N° 679/17.

Resol. Minist. OP. N° 06 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Ratificase en todos sus términos la Dispos. DPEIOC. (SUEPEIE.) N° 343/17.

Resol. Minist. OP. N° 07 – 02-01-2018 – **Obras Públicas** – Dase por concluida la Afectación de José Efraín Vergara, CUIL. 20-14942760-1, realizada por Resol. Minist. OP. N° 675/16 por la cual deberá reintegrarse a su lugar de origen a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Resol. Minist. OP. N° 08 – 05-01-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, CUIL. 20-23786133-8, a prestar servicio en la Secretaría de Estado de Turismo entre los días 12 al 19ENE como chofer a cargo del vehículo Toyota Hilux Dominio: MEN 222.

Resol. Minist. OP. N° 09 – 05-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Minist. de Obras Públicas de la Provincia y Producat SAPEM. Se deja expresa constancia que este Ministerio aportará 1.500 bolsas de cemento para la realización de losetas que se utilizarán en las obras públicas por administración que se realice en toda la Provincia. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 10 – 08-01-2018 – **Obras Públicas** – Autorízase al Sr. Juan Carlos Bravo, DNI. N° 12.531.411 a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. N° 11 – 08-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en relación al Acta Acuerdo de 19DIC17 y su Anexo I, suscripta por el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Supervisor de la obra y Director Provincial de Obras por Contrato y las empresas Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., HYTSA Estudios y Proyectos SA., UTE., representada por el Inspector Principal, Ing. Civil Ricardo Rubén

Maidana, con respecto a la Ampliación de Plazo N° 4 del Contrato del Servicio de Inspección Técnica correspondiente a la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Provincia de Catamarca» por el término de 8 meses.

Resol. Minist. OP. N° 12 – 15-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 117/17, para la Obra: «Refacciones varias en Escuela N° 434 El Rosario, Dpto. Paclín, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 2.111.188,72 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Dimen SRL.», por \$ 2.322.307,59. Autorízase a la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 13 – 15-01-2018 – **Obras Públicas** – Desaféctase a Luis Hernán Silva, CUIL. 20-34187193-0 de la Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, realizado mediante Resol. Minist. OP. N° 407/14. Cumplida las notificaciones correspondiente de este Instrumento, deberá retorne sus funciones a la Dción. de Laboratorio de la Subsec. de los Recursos Hídricos del Ministerio.

Resol. Minist. OP. N° 14 – 15-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Instrumento, correspondiente: «Nomenclador General de Insumos, período del 01 al 30NOV17. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 15 – 15-01-2018 – **Obras Públicas** – Reconócese el Suplemento de Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Profesional a la Dra. Ana Claudia Mascareño Córdoba, DNI. N° 29.414.116, Pta. Pte., desde el 12JUL17 hasta que dure su Función como Jefa

del Dpto. de Asuntos Jurídicos de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. OP. N° 16 – **Publicada en el B.O. N° 12/18.**

Resol. Minist. OP. N° 17 – 22-01-2018 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto todo Instrumento Legal por la cual este Ministerio autorizó la Adscripción, Afectación y/o Comisión de Servicio a otro Organismo, a partir de la fecha del presente instrumento. Reintégrase a cada agente afectado, adscripto, comisión de servicio desde otro Organismo hacia este Ministerio, a su lugar de origen.

Resol. Minist. OP. N° 18 – **Publicada en el B.O. N° 12/18.**

Resol. Minist. OP. N° 19 – 29-01-2018 – **Obras Públicas** – Interrúmpese la Lic. Anual a la Dra. Ana Guadalupe Vera, CUIL. 27-32027977-7, Asesora Legal de este Ministerio, a partir del 30ENE18 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. N° 20 – 26-02-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, en el Concurso de Precios N° 143/17, para la «Construcción de colector de agua, camino de acceso a toma y terraplenes de contención, Loc. Monte Potrero, Dpto. Paclín, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 2.531.057,00 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa «Helisa SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, Subsecretaría de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 21 – 29-01-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de

Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 134/17, para la Obra: «Refacciones Instalación desagües pluviales medianera norte aberturas y construcción cerramiento medianero oeste, Escuela Provincial de Minería N° 19 Dr. Bernardo Houssay, Dpto. Capital Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 1.229.523,80 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi, por \$ 1.462.970,01. Autorízase a la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 22 – 02-02-2018 – Obras Públicas – Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, CUIL. 20-23786133-8, a prestar servicio en la Secretaría de Estado de Turismo del 08 al 11 FEB como chofer a cargo del vehículo Toyota Hilux Dominio: MEN 222.

Resol. Minist. OP. N° 23 – 06-02-2018 – Obras Públicas – Apruébase Complemento Acta Acuerdo Adendas 1 y 2 sin alteración del monto contractual del servicio de Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Provincia de Catamarca», suscripta por el Director Provincial de Obras por Contrato, Ing. Hugo Mashud Creche y el Inspector Principal de la Empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Ing. Civil Ricardo Rubén Maidana. Adenda para Consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 24 – 06-02-2018 – Obras Públicas – Apruébase Complemento Acta Acuerdo Adenda 3 sin alteración del monto contractual del servicio de Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Provincia de Catamarca», suscripta por el Director Provincial de Obras por Contrato, Ing.

Hugo Mashud Creche y el Inspector Principal de la Empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Ing. Civil Ricardo Rubén Maidana. Adenda para Consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 25 – 09-02-2018 – Obras Públicas – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, en el Concurso de Precios N° 145/17, para la «Construcción de Baden vehicular y reconstrucción de toma lateral de riego en Palo Labrado, Dpto. Paclín, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de \$ 1.987.131,00 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa «Helisa SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, Subsecretaría de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 26 – 09-02-2018 – Obras Públicas – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, en el Concurso de Precios N° 147/17, para la «Construcción de Baden vehicular y toma de riego en La Bajada Loc. La Bajada, Dpto. Paclín, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 2.273.431,00 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa «Helisa SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, Subsecretaría de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 27 – 09-02-2018 – Obras Públicas – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de

Administración, en el Concurso de Precios N° 144/17, para la «Construcción del anillo colector pluvial y canal lateral de riego «Loc. La Merced, Dpto. Paclín, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 2.074.218,00 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa «Helisa SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, Subsecretaria de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. N° 28 – 09-02-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2018, los Gastos efectuados en Comisiones de Servicios, Resol. Minist. N°s. 490, 501, 565, 595 al 597, 600, 601, 621, 638, 649, 659, 660, 668, 679, 680 al 683, 688 al 695, 705 al 708, 716, 718, 723 al 726, 744 al 747, 766 al 768, 784 todos Años 2017.

Resol. Minist. OP. N° 29 – 09-02-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a Daniel Ramón Hernández, DNI. N° 17.779.561 y Francisco Horacio Carrizo, DNI. N° 13.967.069, Personal de la Municipalidad de Saujil, a prestar servicio en la Dción. Pcial. de Administración de Riego, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio a partir de la fecha y hasta que se dicte nueva disposición.

Resol. Minist. OP. N° 30 – 09-02-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a prestar servicios en la Sección Mayordomía de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al Sr. Gabriel Eduardo Granado, CUIL. N° 20-27351065-7, Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. N° 31 – 09-02-2018 – **Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III

del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 71.298.965,95 en Partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar e Incrementando igual monto en las Partidas de los Organismo mencionados y Dción. Pcial. de Obras por Administración y Dción. de Intendencia del CAPE, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 32 – 14-02-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, CUIL. 20-23786133-8, a prestar servicio en la Secretaría de Estado de Turismo del 15 al 17 y del 20 al 24 FEB como chofer a cargo del vehículo Toyota Hilux Dominio: MEN 222.

Resol. Minist. OP. N° 33 – 14-02-2018 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia fondos por \$ 5.520.927,89 a la Cta. Bancaria de la Empresa Productat SAPEM N° 4660217793, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. OP. N° 34 – 20-02-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año 2018 el gasto que tramita la Contratación Directa N° 389/17, para la obra: «Escuelas del Este de la Provincia (Esc. N° 200, Esc. N° 8 Prof. Alejandro Ruzo, Esc. N° 76, Esc. N° 322, Esc. N° 438, Cañada Larga, Esc. N° 359 Vicente Leonides Saadi, Esc. N° 83 El Talita, Esc. N° 387 Las Palmitas, JIN. N° 18, Esc. N° 375 Nuestra Señora de La Merced), Adquisición de Materiales Varios», aprobada precedentemente a la firma «Global Servicios» de Francisco José Sotomayor, por \$ 536.148,84. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. N° 35 – 20-02-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año 2018 el gasto que tramita la Contratación Directa N° 412/17 para la obra: «Adquisición de Camioneta para inspección de obras que ejecuta este Ministerio», aprobada precedentemente a la firma «Karam Automotores SA.», por \$ 820.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. N° 36 – 20-02-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año

2018 el gasto que tramita la Contratación Directa N° 420/17 para la obra: «Adquisición de Vehículos para inspección de obras que ejecuta la Dción. Pcial. de Obras por Administración SIP.», aprobada precedentemente a la firma «Karam Automotores SA.», por \$ 843.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 37 – 20-02-2018 – Obras Públicas – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año 2018 el gasto que tramita la Contratación Directa N° 390/17 para la obra: «Edificios Públicos del interior (Hogar de Ancianos Belén, playón Famatanca) Escuelas del Microcentro, Escuela N° 198 Huayra Punco, Escuelas del Oeste de la Provincia, 8Escuelas N° 67 J. Manuel Estrada, Esc. N° 240 Loro Huasi, refacción y reparación de Esc. Del Interior 8Esc. N° 326 Balde de la Punta, adquisición de materiales, aprobada a la firma «Fecor SRL., por 963.700,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 38 – 20-02-2018 – Obras Públicas – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año 2018 el gasto que tramita la Contratación Directa N° 389/17 para la obra: Escuelas del Norte de la Provincia, (Esc. N° 494 Cámara de Diputados) refacción y reparación de Escuelas del Interior (Escuela N° 22 Sargento Mario A. Cisnero), Adquisición de Materiales varios», aprobada precedentemente a la firma «Global Servicios» de Francisco José Sotomayor, por \$ 536.000,00.

Resol. Minist. OP. N° 39 – 20-02-2018 – Obras Públicas – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año 2018 el gasto que tramita la Contratación Directa N° 389/17 para la obra: «Escuelas del Este de la Provincia (Esc. N° 200, Esc. N° 8 Prof. Alejandro Ruza, Esc. N° 76, Esc. N° 322, Esc. N° 438 Cañada Larga, Esc. N° 359 Vicente Leonides Saadi, Esc. N° 83 El Talita, Esc. N° 387 Las Palmitas, JIN. N° 18, Esc. N° 375 Nuestra Señora de La Merced) Adquisición de materiales varios», aprobada precedentemente a la firma «Global Servicios» de Francisco José Sotomayor, por \$ 536.148,84. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. OSEP. N° 101 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra por \$ 199.950,00, a favor de la firma Proveedores. Com Implantes – S.C.M. S.A., 25 de Mayo 1606, Lomas de Zamora 1832, Buenos Aires, Argentina, CUIT. 30-70938588-3, la provisión de un sistema de acceso triaxial fargo max, destinada para Braian Aarón Fuembuena Ayosa, hijo del afiliado titular Sr. Ezequiel Iván Fuembuena, Carnet N° 107470 y a Dpto. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 102 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 54.300,00 a favor de la firma Simo Implantes Ortopédicos de José Alberto Vergara, Rojas 108, (4700), San Fernando del Valle de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 20-16758792-6, Ingresos Brutos 74240, Inicio de Actividad 17/10/11, por la provisión de una prótesis para reemplazo total de rodilla modular anatómica, destinada para la Sra. Amalia Cristina Vargas, Carnet N° 118851 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 103 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 21.330,00 a favor de la firma SPS Salud SRL., servicios para el Sistema de Salud, Paraná 3125 2° «C», B1640FQL, Martínez, Buenos Aires, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-71057792-3, Ingresos Brutos CM.

N° 901-274878-8, Inicio de actividad: 01/06/08, por la provisión de un set de osteosíntesis, destinado para la Sra. Emilse Anabella Sánchez, Carnet N° 104235, en el marco de la Ley N° 24.557, Dcto. Pcial. N° 872/96 «Accidente de Trabajo» y a Dpto. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 104 – 05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compra y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 21.090,00 a favor de la firma GS Bio Implantes Quirúrgicos SA., Rivadeo 1540 Piso 4 Of. A, B° Alta Córdoba, Córdoba, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70846431-3, Ingresos Brutos CM 904-3028032, Inicio de Actividad 01/10/04, Inicio de Actividad de la Empresa 01/09/03, por la provisión de 5 sensores continuo de glucosa MMT 7008, destinados para el Sr. Víctor Rosendo Castro, Carnet N° 42832 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 105 – 05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compra y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 20.560,00 a favor de la firma GS Bio Implantes Quirúrgicos SA., Rivadeo 1540 Piso 4 Of. A, B° Alta Córdoba, Córdoba, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70846431-3, Ingresos Brutos CM 904-3028032, Inicio de Actividad 01/10/04, Inicio de Actividad de la Empresa 01/09/03, por la provisión de un sistema de reconstrucción interna de LCA, destinado para la Sra. María Patricia Romero, Carnet N° 117484 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 106 – 05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por

\$ 46.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia, Droguería y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 27-20345375-8, por la provisión de una prótesis para reemplazo de rodilla, destinado para el Sr. Juan Carlos Robledo, Carnet N° 6640 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 107 – 05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 153.500,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una placa bajo perfil, destinada para el Sr. Sebastián Javier Crescente, Carnet N° 93492 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 108 - 05-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Div. Compras y Patrimonio a entregar a la Sra. Adela Lazana de Rodríguez, Carnet N° 40475, en carácter de préstamo un colchón de aire antiescaras con compresor marca EASY AIR y una cama ortopédica.

Resol. OSEP. N° 109 – 05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 13.800,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de una silla de ruedas, destinado para el Sr. Ramón Antonio Seco, esposo de la afiliada titular Sra. Hedy Mercedes Moreno, Carnet N° 102181 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16

– Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 110 – 05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. José Antonio Solohaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 06/01/18, con motivo de trasladar al afiliado: Juan Eduardo Ramos, Carnet N° 30334, de Catamarca – Andalgala – Catamarca, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.931,16, total \$ 2.281,16.

Resol. OSEP. N° 111 – 08-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 20.560,00 a favor de la firma GS Bio Implantes Quirúrgicos SA., Rivadeo 1540 Piso 4 Of. A, B° Alta Córdoba, (5001), Córdoba, Argentina, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-79846431-3, Ingresos Brutos CM 904-3028032, Inicio de Actividad 01/10/04, Inicio de Actividad de la Empresa 01/09/03, por la provisión de un sistema de reconstrucción interna de LCA, destinados para el Sr. Miguel Angel Cayetano Soría, Carnet N° 96295, en el marco de la Ley N° 24.557, Dcto. Pcial. N° 872/96 «Accidente de Trabajo» y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago.

Resol. OSEP. N° 112 – 08-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Beatriz del Carmen Luna, DNI. N° 17.546.191, Carnet N° 47456, quién solicita provisión de medicamentos para su nieta Nazarena Guadalupe Vega, DNI. N° 42.478.846, que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a la Ley N° 5116, Dcto. N° 1169/04 y Dcto. Reglamentario N° 214/05 (Fondo Especial para Trasplante). El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

Resol. OSEP. N° 113 – 08-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra por \$ 76.300,00, a favor de la firma Promed Integral de Gabriela María González Alvarez, Almagro 638, San

Fernando del Valle de Catamarca, C.P. 4700, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-29639796-8, Ingresos Brutos 82516, inicio de actividad: 18/02/14, por la provisión de una sutura lineal, destinado para el Sr. Ricardo Daniel Guzmán, Carnet N° 91093 y a Dpto. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 114 – 08-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Déjase sin efecto autorización para gastar y Resol. OSEP. N° 11.453/17. Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 39.840,00 a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., Vicario Segura 1116, Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-71514754-4, Ingresos Brutos 88777, Inicio de Actividad 01/03/16, por la provisión de un parche de duramadre sintético, destinado para la Sra. Sonia Alejandra Villafañez, Carnet N° 58689 y a Dpto. Contaduría a librar Orden de Pago. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 115 – 08-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Angel René Toloza, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 05/01/18, con motivo de solicitar ampliación de combustible según Resol. N° 072 de fecha 04/01/18, debido al traslado urgente de afiliado Fernando Agustín Arreguez, Carnet N° 91402 a solicitud de auditoría médica, Catamarca, Córdoba, Catamarca, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 504,68.

Resol. OSEP. N° 116 – 08-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Roberto Alejandro Narvaez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 06/01/2018, con motivo de trasladar al afiliado Viviana Stella Robledo, Carnet N° 5056, Catamarca, Córdoba, Catamarca, con un viático de \$ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.093,31; total \$ 4.693,31.